

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-OEC-GRT-PET
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO –
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PRESA EN EL (LA) REPRESA DE PAUCARANI –
ENCIMADO, DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**

En la ciudad de Tacna, siendo las 10:00 horas del día veintinueve del mes de abril de dos mil veinticuatro, se constituye el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, **Lic. Wuilber Cahuana Villanueva** designado mediante Resolución Gerencial N° 248-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de setiembre de 2023, con la finalidad de llevar a cabo las etapas de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, del presente procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 311-2018, en adelante "Reglamento", que indica "(...) para la licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, (...) Tratándose de obras siempre se designa un comité de selección (...)", con la finalidad de llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniendo como resultado lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	18/04/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20533092323	ICCARSA S.A.	25/04/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20564348954	GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20605913734	IVAN PEÑA INGENIEROS DE ESTRUCTURAS E.I.R.L.	24/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20608478052	MASUCC INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/04/2024	Válido

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s) de 1 a 0. Página 1 / 1.

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas al procedimiento de selección, teniendo a los siguientes:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO PAUCARANI . Integrado por:	
	20608478052	MASUCC INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
	20609186985	GRUPO ALAMEDA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.S.
2	20533092323	ICCARSA S.A.

Acto seguido, se procede a verificar los documentos de presentación obligatoria, para la admisión de las ofertas técnicas, obteniéndose el siguiente resultado:

Verificación de documentos de presentación obligatoria

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	
	CONSORCIO PAUCARANI	ICCARSA S.A.
Declaración Jurada de Datos del Postor - Anexo N° 1	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N° 2	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo N° 3	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de plazo de ejecución de obra – Anexo N° 4	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas - Anexo N° 5	Presenta	No corresponde
ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

Habiéndose admitido la oferta del postor **CONSORCIO PAUCARANI** y **ICCARSA S.A.** se procede a continuar con las etapas del procedimiento de selección, conforme lo establece el artículo 82 del Reglamento "(...) 82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases. (...)", obteniéndose el siguiente resultado:

Verificación de requisitos de calificación:

Requisitos de Calificación	POSTOR	
	CONSORCIO PAUCARANI	ICCARSA S.A.
<p>Experiencia del Postor en la especialidad: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: consultoría de elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras de saneamiento y/o irrigación y/o viales y/o urbano y/o afines a obras hidráulicas..</p>	Acredita monto facturado acumulado	Acredita monto facturado acumulado
Estado	Califica	Califica

Encontrándose calificada la oferta de los postores: **CONSORCIO PAUCARANI e ICCARSA S.A.**, corresponde aplicar los factores de evaluación.

A fin de poder realizar una evaluación técnica adecuada, es necesario contar con el apoyo técnico del área usuaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) 46.4. Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. (...)" en concordancia con lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43 del mismo cuerpo legal "(...) 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.", por lo que se solicitará el apoyo del área usuaria, para la revisión del contenido de los documentos correspondientes a la Metodología propuesta presentada por los postores por lo que se suspende las etapas de evaluación técnica y económica y el otorgamiento de la buena pro, hasta contar con el pronunciamiento del área usuaria.

No habiendo otro tema a tratar, suscribiendo el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y servicios Auxiliares en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



Lic. Wulber Cahuana Villanueva
Órgano Encargado de la Contrataciones

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS TECNICA Y ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-OEC-GRT-PET
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO –
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PRESA EN EL (LA) REPRESA DE PAUCARANI –
ENCIMADO, DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**

En la ciudad de Tacna, siendo las 16:00 horas del día dos del mes de mayo de dos mil veinticuatro, se constituye el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, **Lic. Wuilber Cahua Villanueva** designado mediante Resolución Gerencial N° 248-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de setiembre de 2023, con la finalidad de llevar a cabo las etapas de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, del presente procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 311-2018, en adelante "Reglamento", que indica "(...) para la licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, (...) Tratándose de obras siempre se designa un comité de selección (...)", con la finalidad de llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Continuando con las etapas de procedimiento de selección, habiéndose solicitado el apoyo del área usuaria a través del Oficio N° 44-2024-OEC-GRT PET-AS N° 02-2024-OEC-GRT-PET, de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura, a través del **INFORME N° 008-2024-REPP-GI/PET/GOB.REG.TACNA** de fecha 02 de mayo de 2024, emite pronunciamiento de la evaluación realizada al factor de evaluación Metodología propuesta, cuyos resultados se detallan a continuación.

Aplicación de factores de evaluación técnica:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	POSTOR	
		CONSORCIO PAUCARANI	ICCARSA S.A.
A) Experiencia del postor en la especialidad: Monto > = a 02 veces el valor referencial (70 puntos) Monto >= a 1.5 y < a 02 veces el valor ref. (60 puntos) Monto > a 01 y < a 1.5 veces el valor ref. (50 puntos)	70 Puntos	S/ 222,956,34 50 puntos	S/ 223,380,20 50 puntos
B) Metodología propuesta: 1.0.- Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <p align="right">[30] puntos</p> 2.0 Desarrolla la metodología que sustenta la oferta de manera incompleta <p align="right">[10] puntos</p> 3.0 No desarrolla la metodología que sustente la oferta <p align="right">[0] puntos</p>	30 Puntos	Acredita 30 Puntos	Acredita 10 Puntos
Puntaje Total		80 Puntos	60 Puntos

Se deja constancia en actas lo siguiente:

De la evaluación realizada a las ofertas de los postores **CONSORCIO PAUCARANI** y **ICCARSA S.A.**, referida al factor de evaluación Experiencia del postor, conforme lo establece el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 3233-2023-TCE-S6 "(...) Debe precisarse que el monto facturado requerido para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad y el factor de evaluación por dicha experiencia, no

necesariamente corresponde a dos o más contrataciones, ya que incluso con una única contratación podría cumplir con ambos acápite, siempre que se respete el límite máximo de veinte contrataciones y que el monto de aquella permita cumplir con los montos contractuales requeridos para el requisito de calificación y el factor de evaluación. En esa medida, aun cuando los postores presenten documentos para acreditar la experiencia del postor de manera conjunta tanto para el requisito de calificación como para el factor de evaluación, corresponde que el comité de selección identifique qué documentos o qué monto de aquellos permite acreditar el requisito de calificación, siendo que los otros documentos o el exceso de aquellos [en referencia al monto] debe ser evaluado como parte del factor de evaluación.(...)", se consideró los montos facturados acumulados en exceso, luego de cumplir con el monto requerido en el requisito de clasificación experiencia del postor.

Respecto a la evaluación efectuada para el Factor de evaluación Metodología propuesta, conforme lo indica el **INFORME N° 008-2024-REPP-GI/PET/GOB.REG.TACNA** de fecha 02 de mayo de 2024, por el cual el Ing. Efraín Jhosmell Banegas Capacute, hace llegar su evaluación y opinión de la Metodología Propuesta indicando que:

- A) El postor **CONSORCIO PAUCARANI** en su evaluación desarrolla la Metodología Propuesta la desarrolla de manera clara y completa, sin observaciones, correspondiéndole 30 puntos
- B) El postor **ICCARSA S. A.** presenta observaciones
1. El calendario de trabajo no detalla la programación de los resultados básicos, presentación de entregables y de la conclusión del expediente técnico
 2. Del punto f), no precisa la experiencia propuesta del personal clave.
 3. Del punto g), no se aprecia el cronograma de actividades con ruta crítica.
 4. Del punto j), el cronograma de actividades indica 59 días calendario, contradiciendo lo propuesto en el punto c), donde las actividades son programadas en 60 días calendarios
- Por lo que le corresponde una calificación de 10 puntos.

Luego de la aplicación de los factores de evaluación, conforme se establece en las bases del procedimiento de selección, para acceder a la evaluación económica los postores deben obtener un puntaje mínimo de 80 puntos.

Visto los resultados se tiene que de la evaluación técnica de la oferta del postor **CONSORCIO PAUCARANI** este obtiene un puntaje de 80 puntos, lo que le permite acceder a la evaluación económica.

De la evaluación técnica de la oferta del postor **ICCARSA S.A.**, este obtiene sesenta (60) puntos por lo que no accede a la evaluación económica, así mismo, de la revisión integral de la oferta, se desprende que ha presentado una Declaración Jurada de contar con personal con discapacidad, indicando bajo juramento que su empresa cuenta con personal con discapacidad, sin embargo de la revisión del Registro de empresas promocionales para personas con discapacidad – REPPCD, el postor no se encuentra registrado como Empresa Promocional, siendo que además para poder acreditarse como empresa promocional debe estar debidamente constituida como persona natural o jurídica con no menos del 30% de sus trabajadores de personas con discapacidad, de los cuales el 80% deberá desarrollar actividades relacionadas directamente con el objeto social de la empresa; lo que hace más que evidenciar la presentación de información que no es concordante con la realidad, transgrediendo el principio de presunción e veracidad.

Por lo que se procede a aperturar la oferta económica y aplicar los factores de evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

Aplicación de factores de evaluación económica:

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo	POSTOR
		CONSORCIO PAUCARANI
A) Precio: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	100 Puntos	S/ 135,000.00 100 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Habiéndose obtenido los resultados de la evaluación técnica – económica, se procede a determinar el puntaje total de la oferta, de acuerdo a las ponderaciones establecidas en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Determinación del puntaje total de la oferta:

CRITERIO DE PONDERACION	TOTAL PUNTAJE	POSTOR
		CONSORCIO PAUCARANI
Puntaje evaluación técnica * 0.80	[80 * 0.80]	64
Puntaje evaluación económica * 0.20	[100* 0.20]	20
PUNTAJE TOTAL		84 PUNTOS

Luego de la aplicación de los factores de evaluación, se procede a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, considerando que el postor presentó el Anexo N° 10 solicitando dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION POR MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PAUCARANI	84 puntos	4.20 puntos	88.20 puntos

Habiéndose obtenido el puntaje total de 88.20 Puntos el postor **CONSORCIO PAUCARANI**, y verificado que la oferta del postor se encuentra dentro de los límites establecidos en las bases, por lo que corresponde continuar con la siguiente etapa:

Otorgamiento de la Buena Pro:

Se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-OEC-GRT-PET primera convocatoria** – para la **CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO – REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PRESA EN EL (LA) REPRESA DE PAUCARANI – ENCIMADO, DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**, al postor **CONSORCIO PAUCARANI**, integrado por MASUCC INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. con RUC 20608478052 y GRUPO ALAMEDA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.S. con RUC 20609186985, por el monto de **S/ 135,00.00 (Ciento Treintaicinco Mil con 00/100 Soles)**, la oferta incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, concluye la sesión, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



Lic. Wilber Cahuana Villanueva
Órgano Encargado de la Contrataciones